



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ  
VALLE DEL CAUCA  
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

2020-00228-00

**CONSTANCIA DE SECRETARÍA:** A Despacho del señor Juez, memorial aportado por el apoderado del demandado donde consta el pago de la experticia al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Suroccidente. Queda para proveer. Tuluá, 10 de agosto de 2021.

**LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE**  
Secretario

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 1705**  
RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2020-00228-00  
PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE: MARTHA YANETH ROJAS SANCLEMENTE  
DEMANDADO: JUAN PABLO MOSQUERA PATIÑO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**  
Tuluá, Valle del Cauca, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Pasa a despacho el presente proceso con respuesta la constancia de cancelación del costo de la experticia que se va a realizar sobre el título valor base de esta ejecución, por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Regional Suroccidente, el cual se anexará al expediente y se pondrá en conocimiento, de esta institución, para que proceda a realizar el pretendido dictamen.

Considerando que la letra de cambio que está siendo objeto de experticia, la cual se lleva a cabo sobre el documento original que fue desglosado del expediente según se ordenó en el auto del 15 de abril de 2021, motivo por el cual el proceso se encuentra suspendido desde esa fecha y hasta tanto se reincorpore nuevamente el título valor, con el respectivo dictamen pericial, lo anterior considerando la importancia que conlleva el resultado de la prueba, para emitir un pronunciamiento de fondo.

La anterior consideración para evitar futuras nulidades, por extralimitación en los términos establecidos en el art. 121 C.G.P., y poder emitir una decisión basada en las pruebas aportadas.

Por lo anterior, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ANEXAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** la constancia de pago de la experticia que se va a realizar sobre el **TÍTULO VALOR** –letra de cambio documento original por parte del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** –Regional Suroccidente.

**SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO** del **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** –Regional Suroccidente-, la cancelación de la experticia para que proceda a rendir su dictamen. Librese oficio.

**TERCERO: DECRETAR LA SUSPENSIÓN** del **PROCESO**, desde que se ordenó el desglose del título valor original es decir el 15 de abril de 2021 y hasta tanto el **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** –Regional Suroccidente-, allegue la experticia y el título sea reincorporado al proceso.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA  
VALLE DEL CAUCA  
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

2020-00228-00

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**DIEGO VICTORIA GIRÓN**

MX

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy <b>2 AGO 2021</b> se-notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. <b>134</b>.</p> <p><b>LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE</b> Secretario</p>
---